

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ACTUALIZACION N.º 06 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA.

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.115.429 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Director Ejecutivo de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Especial No. 759 del 11 de diciembre de 1989 proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Nit. No. 800.082.665-0, y **DANIELA CAROLINA SANJUAN REYES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.451.592 expedida en Cartagena, quien actúa como **LA SUPERVISORA** del contrato No. 06 de 2018, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y las leyes que la modifican, quienes para efectos de la presente acta se denominara **LA FEDERACIÓN**, por una parte, y por la otra, **CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.390.979 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA**, identificada con Nit 830.041.326-2 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato N.º 06 de 2018 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** y **AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA**, se suscribió el contrato de prestación de servicios especializados de actualización No. 06 de fecha 25 de enero de 2018, cuyo objeto consistió en: *“Prestar sus servicios especializados de actualización virtual y permanente de la normatividad, jurisprudencia, doctrina y conceptos, a través de la suscripción a la plataforma de consulta jurídica y de red de conocimientos www.redjurista.com, en la modalidad de licencia de uso para la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit”*.
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS M.L., (\$262.800)**, exento de IVA, que sería cancelado por **LA FEDERACIÓN**, al finalizar el mes de mayo de 2018, previa radicación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de haber recibido un (01) usuario, contraseña para acceso al portal web, y el certificado de pago de aportes a la seguridad social integral.

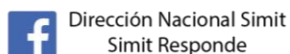
Página 1 de 3

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 10, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional
Simit

3. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1220180054 del 23 de enero de 2018 y el certificado de registro presupuestal No. 4700000344 del 26 de enero de 2018.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, circunstancia que ocurrió el 10 de mayo de 2018.
5. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del contrato, se verificó la realización del siguiente pago:

No.	FACTURA No.	FECHA DE PAGO	VALOR
1	4697 del 17/05/2018	01/06/2018	\$262.800

6. Que el balance general del contrato refleja lo siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 262.800	
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		\$ 262.800
SALDO NO EJECUTADO		\$0
SUMAS IGUALES	\$ 262.800	\$ 262.800

7. Que **LA SUPERVISORA** del contrato certifica mediante oficio I-2018-008361 que **EL CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones estipuladas durante la ejecución del contrato en mención.
8. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual **LA FEDERACIÓN**, queda exenta de cualquier reclamación presente o futura al respecto
9. Que **LA SUPERVISORA** del contrato deja constancia mediante oficio I-2018-008361 del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, a partir de la certificación de pago emitida por el representante legal de **AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA.**

Página 2 de 3

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 10, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co
Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

10. Que por encontrarse cumplidas las obligaciones recíprocas y el objeto del contrato No. 06 de 2018 a satisfacción, con la suscripción de la presente acta de liquidación las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Por lo anterior acordamos:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 06 del 25 de enero de 2018, celebrado entre **LA FEDERACIÓN** y **AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA.**

Se firma por quienes intervinieron en el contrato, en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019.

POR LA FEDERACIÓN

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Original firmado

DANIELA CAROLINA SANJUAN REYES
Supervisora

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ
Representante legal

Elaboró: Daniela Carolina Sanjuan Reyes - Supervisora
Revisión Jurídica: Jazmin Adriana Chavarro Barrios - Contratista apoyo Coordinación Jurídica
Nini Johanna Franco Montoya - Profesional del Grupo Jurídico
Aprobó: Julio Alfonso Peñuela Saldaña – Coordinador del Grupo Jurídico
Lina María Sánchez Patiño - Secretaria Privada Dirección Ejecutiva